



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

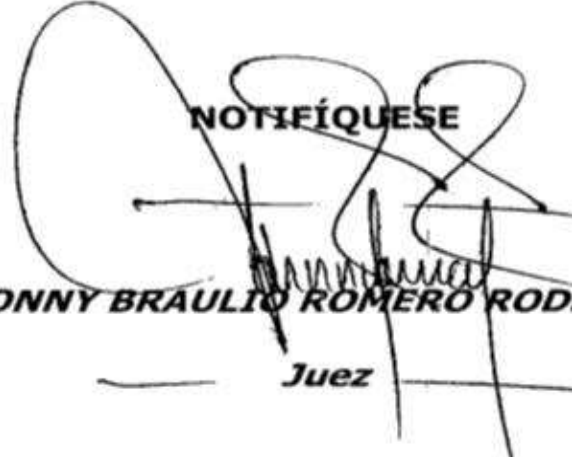
Radicado	2019-00313
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Nombra Curador.

Teniendo en cuenta que la auxiliar nombrada no aceptó la designación, ni atendió el requerimiento realizado por el Despacho, se procede con su relevo, en consecuencia, se nombra Curador ad litem, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7º del Código General del Proceso, para tales efectos el Despacho designa como curadora a:

• **YISEL BIBIANA ARISMENDI HERNÁNDEZ, T.P 225.142**, quien se localiza en la Carrera 33 A No. 72 su 184 apto 2708 Sabaneta. Celular: 302.218.93.08, Correo electrónico: arismendy3364@hotmail.com.

Se le pone de presente al Abogado(a) que su nombramiento es de forzosa aceptación, cuenta con el término de tres días siguientes a la comunicación de su nombramiento para que acepte, so pena de ser relevado de su cargo y de que se le impongan las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c619da329fd15e15dfe254fae740ee83059e30a8658904b837c79733179e886c**
Documento generado en 05/11/2021 12:24:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>